

Núm. y año del exped.

Referencia

DENOMINACIÓN

ACUERDO DE 6 DE ABRIL DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN GRANADA CON COMPETENCIA EN MATERIA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFUERZO DE LIMPIEZA CON DESTINO EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

PROPUESTA

Darse por enterado de la Resolución de 23 de marzo de 2021 de la Delegada Territorial con competencias en materia de Educación de Granada, por la que se declara la vigencia de la necesidad del mantenimiento de la contratación de la limpieza extraordinaria para dar cumplimiento a las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud - Covid-19 para los centros y servicios educativos docentes (no universitarios), tal y como se recogió en la resolución de 28 de octubre de 2020, por un importe estimado (incluido IVA) de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (742.844,76 €), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El gasto se imputa con cargo a las partidas presupuestarias:

1200160000 G/42B/22700/18 D1312115C1

1200160000 G/42D/22700/18 D1312115C1

1200160000 G/42F/22700/18 D1312115C1

1200160000 G/42G/22700/18 D1312115C1

1200160000 G/42H/22700/18 D1312115C1

1200160000 G/42I/22700/18 D1312115C1

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 6 de abril de 2021

EL CONSEJERO,

Francisco Javier Imbroda Ortiz.

EXPOSICIÓN

En el ámbito educativo, de conformidad con las Instrucciones de 6 de julio de 2020 de la Viceconsejería de Educación y Deporte, se contempla, entre otras medidas, que el retorno a la actividad docente presencial para el curso escolar 2020/21 en los centros docentes que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se regirá por las condiciones sanitarias vigentes al comienzo del mismo. En este sentido la autoridad sanitaria elaboró el documento de 29 de junio de 2020, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias, sobre medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud COVID-19 en Centros y Servicios Educativos Docentes, no universitarios, de Andalucía.

En las citadas Instrucciones de 6 de julio de 2020, se recoge que será un objetivo fundamental ofrecer un entorno escolar seguro al alumnado y a los profesionales que trabajan en el sistema educativo, y se contempla que los centros docentes elaborarán un Protocolo de actuación COVID-19 para que los procesos de enseñanza aprendizaje se desarrollen con seguridad durante el curso escolar 2020/21, teniendo en cuenta lo establecido en las propias instrucciones y lo que determine la autoridad sanitaria en cada momento, adaptado al contexto específico del centro. Entre las situaciones que debe contemplar este protocolo se cita expresamente: "Medidas de higiene, limpieza, y desinfección de las instalaciones, y de protección del personal."

Ante estas circunstancias, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, la Delegación Territorial en Granada con competencia en materia de educación, acordó con fecha 23 de marzo de 2021 declarar la vigencia de la necesidad del mantenimiento de la contratación de la limpieza extraordinaria para dar cumplimiento a las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud - Covid-19 para los centros y servicios educativos docentes (no universitarios), tal y como se recogió en la resolución de 28 de octubre de 2020, por un importe estimado (incluido IVA) de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (742.844,76 €).

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

Documentación que se acompaña:

- Acuerdo Declaración de Emergencia de fecha 28 de agosto de 2020.
- Memoria Justificativa modificación de fecha 28 de octubre de 2020.
- Acuerdo modificación plazo de Emergencia de fecha 28 de octubre de 2020.
- Memoria justificativa de fecha 22 de marzo de 2021.
- Resolución declarativa de la vigencia de la necesidad de limpieza extraordinaria de 23 de marzo de 2021.
- Documento A autorizado

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de extracto-propuesta y el de su expediente.

Granada, 30 de marzo de 2021
El Secretario General,

Cumplidos los trámites preceptivos, someto éste a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Granada, 30 de marzo de 2021.
La Delegada Territorial en Granada,

Fdo.: Javier Contreras López.

Fdo.: Ana Dolores Berrocal Jurado.